



Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA** para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2682

SANTIAGO, 12 DE AGOSTO DE 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 179**, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución Exenta N° 311 de fecha 19 de enero de 2015** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y;



ACC/ RPH / REG/ SCA / JTR / ALR / JSQ

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Jefa de la División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
 - 4.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
 - 5.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenios)
 - 6.- Jefe de la División Programática
 - 7.- División Programática (Área de Tratamiento)
 - 8.- **CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA** (Dirección: Merced Oriente N° 60, ciudad de Viña del Mar)
 - 9.- Unidad de Fiscalización de SENDA.
 - 10.- Dirección Regional de Senda. Región de Los Ríos.
 - 11.- Jefe del Área de Gestión Interna
 - 12.- Partes y Archivo
- S- 7471/15



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID **662237-26-LP14**, la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, que fue aprobada por la **Resolución N° 179**, de fecha 26 de junio de 2014, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, se adjudicó la propuesta pública y declaró desiertas las líneas de servicio N° **1, 4, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 25, 26, 32, 45, 48, 51, 53, 56, 65, 67, 69, 71, 72, 73, 80, 84, y 86** de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **662237-26-LP14**.
5. Que, en el referido proceso de licitación participó **CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA** y se adjudicó las líneas de servicios detalladas en el convenio de compra de servicios suscrito por las partes comparecientes y aprobado mediante **Resolución Exenta N° 311 de fecha 19 de enero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo sexta del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes, cuya modificación se aprueba en virtud del presente acto, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento contratados que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.
7. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA**, han suscrito una modificación de convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, procediendo a variar el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.
- 8.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio de Prestación de servicios, celebrado con fecha 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA** para la compra de meses de planes de tratamiento

para adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto durante el año 2015 que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de **\$3.946.970.-**

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05, capítulo 09, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 001 del Presupuesto del año 2015.

Se deja expresa constancia que la cantidad de meses de planes que se contratarán durante el año 2016, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Que con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones, que por esta modificación contractual se han pactado, **CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA**, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de un Depósito a la Vista, N° 0120275 del Banco Santander, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto de **\$197.449.-** cifra equivalente al 5% de la diferencia del precio originalmente pactado señalado en la cláusula séptima de la modificación de convenio que se aprueba en este acto.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA**, en adelante "La Entidad", representado por don FERNANDO IVÁN ALVARADO VEGA, ambos domiciliados en Merced Oriente N° 60, ciudad de Viña del Mar, por la otra, y de paso en ésta, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda,

el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-26-LP14**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley, aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° **1, 4, 8, 10, 12, 14, 16,18, 25, 26, 32,45, 48, 51, 53, 56, 65, 67, 69, 71, 72, 73, 80, 84 y 86** de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 662237-26-LP14.

CUARTO: En el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de servicios detalladas** en el convenio de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **08 de enero de 2015** y aprobado mediante **Resolución Exenta N° 311 de fecha 19 de enero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	52	Los Ríos	COMUNIDAD LA ROCA	PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN	216	0	0	0	85.254.552
2016	52	Los Ríos	COMUNIDAD LA ROCA	PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN	216	0	0	0	85.254.552
TOTAL 2015					216	0	0	0	85.254.552
TOTAL 2016					216	0	0	0	85.254.552
TOTAL CONVENIO					432	0	0	0	170.509.104

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado variando el número de planes de tratamiento originalmente convenidos, a partir de la suscripción del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)						
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes	

					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	TOTAL Presupuesto Anual \$
2015	52	Los Ríos	COMUNIDAD LA ROCA	PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN	226	0	0	0	89.201.522
2016	52	Los Ríos	COMUNIDAD LA ROCA	PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN	216	0	0	0	85.254.552
TOTAL 2015					226	0	0	0	89.201.522
TOTAL 2016					216	0	0	0	85.254.552
TOTAL CONVENIO					442	0	0	0	174.456.074

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **08 de enero de 2015**, la que asciende a **\$3.946.970.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$174.456.074.-**

OCTAVO: La modificación de convenio que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en el número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados en virtud de esta modificación, mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Fernando Iván Alvarado Vega para actuar en representación de la Corporación Comunidad La Roca, consta en Acta de Reunión de Directorio de fecha 27 de diciembre de 2013, reducida a escritura pública el día 9 de enero de 2014, número de repertorio 14/2014, ante la Notario Público Titular de la cuarta Notaría de Viña del Mar, doña María Victoria Lucares Robledo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Fernando Iván Alvarado Vega. Representante Legal. Corporación Comunidad La Roca.
Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Anexo

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	52	Los Ríos	COMUNIDAD LA ROCA	PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN	226	0	0	0	89.201.522
2016	52	Los Ríos	COMUNIDAD LA ROCA	PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN	216	0	0	0	85.254.552
TOTAL 2015					226	0	0	0	89.201.522
TOTAL 2016					216	0	0	0	85.254.552
TOTAL CONVENIO					442	0	0	0	174.456.074

Firman: Fernando Iván Alvarado Vega. Representante Legal. Corporación Comunidad La Roca.
Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 793

FECHA 12-08-2015

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	2682
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Corporación Comunidad La Roca, para la compra de meses de planes de tratamiento para infractores de ley con consumo problemático para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el episodio 2015-2016.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.403.518.000
Comprometido	40.896.863.726
Presente Documento Resolución Exenta	3.946.970
Saldo Disponible	502.707.304


**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA**, en adelante "La Entidad", representado por don FERNANDO IVÁN ALVARADO VEGA, ambos domiciliados en Merced Oriente N° 60, ciudad de Viña del Mar, por la otra, y de paso en ésta, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente

a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-26-LP14**, la compra de planes de tratamiento para adolescentes infractores de ley, aprobadas mediante Resolución N° 179, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 3926**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° **1, 4, 8, 10, 12, 14, 16,18, 25, 26, 32,45, 48, 51, 53, 56, 65, 67, 69, 71, 72, 73, 80, 84 y 86** de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 662237-26-LP14.

CUARTO: En el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó **las líneas de servicios detalladas** en el convenio de compra de servicios suscrito por ellas con fecha **08 de enero de 2015** y aprobado mediante **Resolución Exenta N° 311 de fecha 19 de enero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	52	Los Ríos	COMUNIDAD LA ROCA	PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN	216	0	0	0	85.254.552
2016	52	Los Ríos	COMUNIDAD LA ROCA	PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN	216	0	0	0	85.254.552
TOTAL 2015					216	0	0	0	85.254.552
TOTAL 2016					216	0	0	0	85.254.552
TOTAL CONVENIO					432	0	0	0	170.509.104

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento *originalmente asignados*.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado variando el número de planes de tratamiento originalmente convenidos, a partir de la suscripción del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	52	Los Ríos	COMUNIDAD LA ROCA	PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN	226	0	0	0	89.201.522
2016	52	Los Ríos	COMUNIDAD LA ROCA	PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN	216	0	0	0	85.254.552
TOTAL 2015					226	0	0	0	89.201.522
TOTAL 2016					216	0	0	0	85.254.552
TOTAL CONVENIO					442	0	0	0	174.456.074

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha **08 de enero de 2015**, la que asciende a **\$3.946.970.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$174.456.074.-**

OCTAVO: La modificación de convenio que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en el número 20 de las Bases de Licitación

precedentemente individualizadas, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados en virtud de esta modificación, mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.


NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

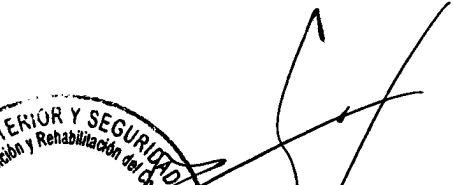
DÉCIMO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de don Fernando Iván Alvarado Vega para actuar en representación de la Corporación Comunidad La Roca, consta en Acta de Reunión de Directorio de fecha 27 de diciembre de 2013, reducida a escritura pública el día 9 de enero de 2014, número de repertorio 14/2014, ante la Notario Público Titular de la cuarta Notaría de Viña del Mar, doña María Victoria Lucares Robledo.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


FERNANDO IVÁN ALVARADO VEGA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA


MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA






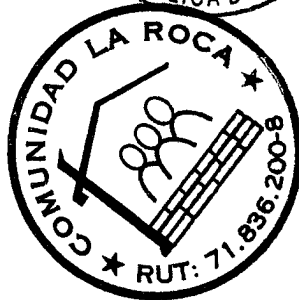
ANEXO

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	
2015	52	Los Ríos	COMUNIDAD LA ROCA	PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN	226	0	0	0	89.201.522
2016	52	Los Ríos	COMUNIDAD LA ROCA	PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN	216	0	0	0	85.254.552
TOTAL 2015					226	0	0	0	89.201.522
TOTAL 2016					216	0	0	0	85.254.552
TOTAL CONVENIO					442	0	0	0	174.456.074


FERNANDO IVÁN ALVARADO VEGA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA



Jonathan Sepúlveda Quezada

De: Jonathan Sepúlveda Quezada <jsepulveda@senda.gob.cl>
Enviado el: jueves, 30 de julio de 2015 16:43
Para: 'comunidadlaroca@yahoo.com'
CC: Magdalena Teresa Donoso Turpaud; Julia Alvarado Santis; Ninoska Sandoval
Asunto: Convenio reasignación para la firma
Datos adjuntos: Convenio reasingacion LA ROCA RES 101.pdf; Convenio reasingacion LA ROCA REX 311.pdf

Don FERNANDO IVÁN ALVARADO VEGA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA

Nos encontramos en el proceso de la primera reasignación de los convenios 2015-2016, para lo cual estamos trabajando para que las resoluciones queden totalmente tramitadas en el menor tiempo posible, considerando que la mayoría de ellas van a la Contraloría General de la República.

Sabemos lo importante que es para ustedes y sus dependientes que reciban sus pagos prontamente, para eso necesitamos su ayuda en los siguientes puntos:

1. Se debe enviar un endoso de la póliza de seguro equivalente al 5% del valor total del **nuevo monto del contrato** indicada en el **párrafo quinto** de la cláusula séptima del convenio adjunto. Con las siguientes características:

Tipo de documento	Endoso a Póliza de Seguro presentada en el primer convenio.
Beneficiario	"Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT N° 61.980.170-9."
Vigencia del Endoso	<u>Desde el 1° de julio de 2015 hasta 31 de marzo de 2017.</u>
Monto	Deberá ser equivalente al 5% del valor total del nuevo monto del contrato .
Expresada en	Pesos chilenos <u>(En el caso en que la garantía sea una póliza de seguro y esté expresada en Unidades de Fomento, ésta debe señalar su equivalente en pesos chilenos, calculado al día de su emisión)</u>

Alternativamente, la entidad podrá entregar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento que complemente la entregada, cuyo valor deberá ser equivalente al cinco por ciento de la diferencia de precio, indicada en el párrafo cuarto de la cláusula séptima del convenio adjunto. En este caso deberá tener la siguientes características:

Tipo de documento	Póliza de Seguro.
--------------------------	-------------------

Beneficiario	"Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT N° 61.980.170-9."
Vigencia mínima	<u>Desde el 1° de julio de 2015 hasta 31 de marzo de 2017.</u>
Monto	Deberá ser equivalente al cinco por ciento de la <u>diferencia de precio</u>
Expresada en	Pesos chilenos <u>(En el caso en que la garantía sea una póliza de seguro y esté expresada en Unidades de Fomento, ésta debe señalar su equivalente en pesos chilenos, calculado al día de su emisión)</u>
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y las obligaciones laborales con sus trabajadores y multas, e indicar el <u>número de ID que identifica a la licitación</u> a través del portal www.mercadopublico.cl , de las <u>líneas xxxxxxxx</u> . <u>En el caso de la póliza de seguro esta debe contemplar expresamente que junto con afianzar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, se afianza el cumplimiento de obligaciones laborales y el pago de multas a las que pudiera dar origen el incumplimiento del contrato.</u>

ES UN ENDOSO O NUEVA PÓLIZA DE SEGURO POR CONVENIO.

2. El nuevo convenio se ha elaborado considerando entre otras cosas que su calidad de representante legal de la entidad se encuentra vigente.

En el evento que haya existido alguna variación de esta circunstancia, solicitamos que se nos remita a la brevedad al correo electrónico jsepulveda@senda.gob.cl el nombre del nuevo representante legal y copia digital de la documentación respectiva, ha objeto de modificar la cláusula referida a las personerías. En caso contrario **confirmar** la personería señalada en la cláusula décima del convenio adjunto.

3. El Endoso y asimismo el Convenio Adjunto y su respectivo Anexo firmados en dos ejemplares tamaño oficio y ser enviadas, a la brevedad, a la oficina de partes de SENDA Nacional, en calle agustinas 1235, 6° piso, Santiago, a nombre de Jonathan Sepúlveda Quezada, abogado de la División Jurídica de SENDA.

Los horarios para el envío de documentos en la oficina de partes de SENDA, ubicada en calle agustinas 1235, 6° piso, Santiago es el siguiente:
De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs.

Les recuerdo que entre más rápido envíen el convenio y su anexo firmado en dos ejemplares y el endoso de la póliza de seguros, podremos dictar las respectivas resoluciones.

Si tiene dudas, especialmente respecto al endoso, me escriben o me llaman.

Saludos

PD.: Acuso Recibo.

